

MEMORÁNDUM D.S.C N° 247/2018

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento de Agrícola El Monte S.A. (Rol D-033-2015)

FECHA : 03 de julio de 2018

Con fecha 10 de agosto de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo rol D-033-2015, con la formulación de cargos al Titular Agrícola El Monte S.A. Rol Único Tributario N° 82.258.900-6 (en adelante "la empresa"), que sometió a evaluación ambiental los proyectos "Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento para Planteles de Cerdos Lonquén" y "Mejoramiento Tecnológico del Sistema de Tratamiento para Plantel de Cerdos La Isla", consistentes en el mejoramiento de los sistemas de tratamiento de los efluentes, los que fueron aprobados ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 594/2006 (en adelante, RCA N° 594/2006) y Resolución Exenta N° 597/2006 (en adelante, RCA N° 597/2006), respectivamente, ambas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

Los hechos constitutivos de infracción identificados en la formulación de cargos fueron los siguientes:

Tabla 1. Hechos constatados para la formulación de cargos.

Plantel de Cerdos	N° de cargo	Hecho constitutivo de infracción
Lonquén	A.1	Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (lodos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje.
Lonquén	A.2	Aplicación de purines en zonas no autorizadas y/o en predios sin cultivos.
Lonquén	A.3	Aplicación de purines en época de lluvias y apozamiento de RILES.



Plantel de Cerdos	N° de cargo	Hecho constitutivo de infracción
Lonquén	A.4	Infiltración de purín en aguas subterráneas por falta de revestimiento de acequia de conducción de purines crudos.
Lonquén	A.5	Falta de implementación de Plan de Mitigación de Olores para Contingencias por derrame de purín crudo por falla de bomba impulsora.
Lonquén	A.6	Falta de implementación de Plan de Mitigación de Olores para Contingencias por malos olores y vectores.
La Isla	B.1	Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (lodos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje.
La Isla	B.2	Aplicación de purines en zonas no autorizadas.
La Isla	B.3	Aplicación de purines en épocas de lluvias y apozamiento de RILes.
La Isla	B.4	Incumplimiento en periodicidad de Plan de Monitoreo.
La Isla	B.5	Superación de ciertos parámetros de Plan de Monitoreo.
La Isla	B.6	Falta de implementación de Plan de Mitigación de Contingencias por olores molestos y vectores.

Fuente: Elaboración propia SMA, 2018

Por su parte, cabe señalar que se notificó a la empresa la formulación de cargos mediante carta certificada, con fecha 19 de agosto de 2015. Posteriormente, la empresa presentó su Programa de Cumplimiento (en adelante, PDC), con fecha 09 de septiembre de 2015, el que fue objeto de observaciones por parte de la SMA en dos instancias. La primera de ellas, consta en la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-033-2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, por lo cual la empresa, con fecha 17 de noviembre de 2015, presentó su PDC Refundido. Éste, fue objeto de una serie de observaciones de la SMA, las que fueron plasmadas en la Res. Ex. N° 5/Rol N° D-033-2015, de fecha 27 de noviembre de 2015. En razón de lo señalado, la empresa, con fecha 02 de diciembre de 2015, presentó su segundo PDC Refundido. Finalmente, considerándose cumplidos los requisitos legales y los criterios para la aprobación de un PDC contemplados en la LO-SMA y en el D.S. N° 30/2012 que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, mediante Res. Ex N° 7/Rol N° D-033-2015, de 04 de diciembre de 2015, esta Superintendencia aprobó el respectivo PDC refundido presentado por la empresa, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-033-2015, advirtiéndose que éste podría reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento, tal como consta en el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 7 en comento. A su vez, es preciso señalar que, el PDC aprobado se derivó a DFZ mediante el Resuelvo IV de la citada Res. Ex. N° 7.

El PDC aprobado consistió en una serie de acciones y metas, las que serían ejecutadas en un plazo total de 22 meses desde aprobada la propuesta. Asimismo, es preciso indicar que la empresa consideró como medio de seguimiento la remisión de informes trimestrales de avance, a contar de la aprobación del citado PDC, y la emisión de un informe final al concluir la ejecución del mismo.



Respecto de la ejecución del PDC, cabe señalar que la empresa, de manera trimestral, presentó los siguientes medios de verificación que reportan el estado de avance del PDC entre el 10 de diciembre de 2015 y el 12 de diciembre de 2017:

Tabla 2 "Informes de cumplimiento remitidos por la empresa durante ejecución de Pdc"

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Primer informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 10 de diciembre de 2015 al 10 de marzo de 2016.
2	Segundo informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 11 de marzo de 2016 al 10 de junio de 2016.
3	Tercer informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 11 de junio de 2016 al 10 de septiembre de 2016.
4	Cuarto informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 11 septiembre de 2016 al 10 de diciembre de 2016.
5	Quinto informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 11 de diciembre de 2016. Al 10 de marzo de 2017.
6	Sexto informe trimestral de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 11 de marzo de 2017 al 10 de 10 de junio de 2017.
7	Informe final de cumplimiento.	Documentación entregada por la Empresa como medio para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Pdc	Reporte periodo 10 de diciembre de 2015 al 10 de junio de 2017.

Una vez ejecutadas, por parte de la Empresa, las acciones del programa de cumplimiento, y luego de realizado el análisis por parte de la DFZ de los documentos remitidos, a través de los reportes de cumplimiento, con fecha de 18 de Diciembre de 2017, se remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia el Informe de Fiscalización Ambiental (en adelante, IFA) al PDC en comento, disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2016-2694-XIII-PC-1A.

Al respecto, cabe destacar que, con fecha 30 de agosto de 2016, la empresa presentó un escrito en el que informó el desistimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N° 597/2006 – Plantel La Isla" y "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Purines, RCA N° 594/2006 – Plantel Lonquén". En consideración a lo anterior, la empresa informó el cumplimiento anticipado de las acciones A.1 (Plan de Desplazamiento Plantel La Isla) y B.1 (Plan de Desplazamiento Plantel Lonquén) comprometidas en el PDC aprobado. Cabe señalar que, en la aludida

presentación de 30 de agosto de 2016, la empresa acompañó las resoluciones N° 423 y 424, de fecha 09 de agosto de 2016, ambas de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, que tienen por desistidas las citadas declaraciones de impacto ambiental. Al respecto, cabe agregar que, a través de la Res. Ex. N° 8/Roi D-033-2015, esta Superintendencia tuvo presente lo señalado por la empresa en su escrito del 30 de agosto de 2015.

El referido Informe de Fiscalización DFZ-2016-2694-XIII-PC-IA, concluyó, respecto de la evaluación de la información entregada, que Agrícola El Monte S.A. ejecutó de manera conforme las acciones, metas y plazos establecidos en Res. Ex. N° 7/Roi D-033-2015, cumpliendo en la forma y fondo con lo aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Que dicho lo anterior, la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 424/2016, ha efectuado de igual modo, una revisión de los criterios de cumplimiento asociados a la ejecución del PDC y sus antecedentes, así como del Informe DFZ-2016-2694-XIII-PC-IA, elaborado por la División de Fiscalización, en conformidad a lo dispuesto en el art. 2 literal c) del D.S. N° 30/2012, lo que se expone a continuación:

Planteo: Lonquén	Hecho/s constatado/s: A.1. Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (lodos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje.	
N° Objetivo PDC	N° Resultado esperado	Constatación de ejecución de acciones comprometidas ¹
A.1 Instalar un sistema de tratamiento que permita tratar la totalidad del purín generado por el Planteo Lonquén.	1 Contar con un sistema de degradación biológica para tratar los purines generados por el Planteo Lonquén.	a.1) No se activó el supuesto respecto a aprobación ambiental de la DIA del proyecto "Mejoramiento del sistema de tratamiento de purines RCA 594/2006 planteo Lonquén", por ende se ejecuta lo señalado en supuesto a.2), no aplicando el cumplimiento de esta acción. a.2) Al no reiniciarse la construcción del sistema de tratamiento al mes 16, se procedió a decretar la fase de abandono del Proyecto aprobado por RCA N° 594/2006. La empresa remitió las cartas enviadas a la autoridad ambiental (Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana) y a esta Superintendencia dando cuenta del inicio de la fase de abandono (ver anexo 1 de IFA PDC), por lo demás, se constató mediante fiscalización de fecha 21 de agosto de 2017, el despooblamiento del 100% de los cerdos del planteo (ver anexo 2 de IFA PDC).
	2 Reducir la cantidad de purines generados en el Planteo Lonquén.	a) Se elaboró el "Plan de Despooblamiento Agrícola El Monte S.A" y se constató el despooblamiento del Planteo de Cerdos Lonquén, en inspección efectuada el 21 de agosto de 2017 (ver anexo 3 de IFA PDC). b) Se disminuyó la carga en el Planteo, hasta su despooblamiento total, que concluyó el 13 de septiembre de 2016 (ver anexo 4 de IFA PDC).

1. La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.

Plantel: Lonquén	Hecho/s constatado/s: A.1. Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (lodos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje.	
N° Objetivo PDC	N° Resultado esperado	Constatación de ejecución de acciones comprometidas¹
		<p>c) Se entregaron mediciones realizadas en dos caudalímetros. El registro se realizó 3 veces a la semana, hasta el término de la producción de purines ocurrido el día 30 de noviembre de 2016, con ocasión del término de lavado de pabellones, de acuerdo al desdoblamiento total del plantel (Ver anexo 5 de IFA Pdc).</p> <p>d) Se efectuaron monitoreos trimestrales de purín post-prensa los días 8 de febrero de 2016, 13 de abril de 2016, 12 de julio de 2016 y 23 de noviembre de 2016 (Ver anexo 6 de IFA Pdc). La Empresa informó que el vaciado de la laguna ocurrió el día 17 de enero de 2017, según da cuenta el último registro de riego (Ver anexo 15 de IFA Pdc).</p> <p>e) Se llevó a cabo el lavado del 100% de los pabellones (49) del Plantel de Cerdos Lonquén, presentando planilla de registro que detalla método de limpieza, método de sanitización, fecha de salida del último cerdo, fecha de limpieza y fecha de sanitización (Ver anexo 7 de IFA Pdc).</p> <p>f) En la inspección ambiental del día 21 de agosto de 2017 se constató la limpieza de la laguna de acumulación (Ver anexo 8 de IFA Pdc).</p> <p>g) Se acompañaron copias de las cartas de aviso y comprobantes de envío de las mismas a los actores sociales comprometidos (Ver anexo 11 de IFA Pdc).</p>

Plantel: Lonquén	Hecho/s constatado/s: A.2. Aplicación de purines en zonas no autorizadas y/o en predios sin cultivos.	
N° Objetivo PDC	N° Resultado esperado	Constatación de ejecución de acciones comprometidas²
A.2 Dar cumplimiento a las exigencias referidas al uso de purines en zonas con cultivos.	1 Que el purín se use en las zonas con cultivo.	<p>a) Se elaboró el "Plan de Uso de Purines" del Plantel Lonquén (Ver anexo 12 de IFA Pdc).</p> <p>b) Se remitió el registro de compra de insumos para cultivos (Ver anexo 13 de IFA Pdc) y fotografías de cultivos de maíz en sectores destinados a aplicación de purines (Ver anexo 14 de IFA Pdc).</p> <p>c) Los registros de uso de purín señalaron el riego en los Sectores Las Piedras, Álamo, Nispero, Higuera y Parrón. A su vez, se constató que la aplicación de purines finalizó el día 17 de enero de 2017 (Ver anexo 15 de IFA Pdc).</p>

Plantel: Lonquén	Hecho/s constatado/s: A.3. Aplicación de purines en época de lluvias y apozamiento de Riles.	
N° Objetivo PDC	N° Resultado esperado	Constatación de ejecución de acciones comprometidas²

² La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.

<p>A.3</p> <p>Dar cumplimiento a las exigencias asociadas a evitar el apozamiento y escurrimiento de purines.</p>	<p>1</p> <p>Evitar el apozamiento y escurrimiento de purines.</p>	<p>a) Se elabora "Plan de Uso de Purines" del Plantel Lonquén, en el que se incorporaron acciones destinadas a evitar apozamiento y escurrimiento de purines (Ver anexo 12 de IFA Pdc).</p> <p>b) La Empresa remite factura de compra de tensiómetro (Ver anexo 17 de IFA Pdc). En los registros de uso de purín se constató la medición de humedad del suelo (Ver anexo 15 de IFA Pdc).</p> <p>c) En los registros de uso de purín se constató la medición de humedad de suelo (Ver anexo 15 de IFA Pdc).</p> <p>d) En los registros de uso de purín se constató la verificación de acequias de riego limpias (Ver anexo 15 de IFA Pdc).</p> <p>e) En los Informes trimestrales la Empresa señaló que en el periodo informado no se presentaron derrames de purín durante la vigencia del Pdc y no fue necesario aplicar las medidas comprometidas para tales contingencias.</p> <p>f) La Empresa adjuntó verificadores de 4 capacitaciones efectuadas el 15 de diciembre de 2015, 6 de junio de 2016, 26 de septiembre de 2016 y 17 de marzo de 2017 (Ver anexo 18 de IFA Pdc).</p>
--	--	---

<p>Plantel: Lonquén</p>		
<p>N°</p> <p>Objetivo PDC</p> <p>A.4</p> <p>Dar cumplimiento a las exigencias de impermeabilización de acequias de conducción de purín.</p>	<p>N°</p> <p>Resultado esperado</p> <p>1</p> <p>Contar con acequias de conducción de purín, entubadas o revestidas.</p>	<p>Hecho/s constatado/s: A.4. Infiltración de purín en aguas subterráneas por falta de revestimiento de acequia de conducción de purines crudos.</p> <p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas?</p> <p>a) Se acreditó el revestimiento de las acequias de conducción de purín desde la salida de los distintos sectores hasta la prensa, y desde la prensa hasta la cabecera de riego, previo a la aprobación del Pdc (Ver anexo 19 de IFA Pdc). En la inspección ambiental del 21 de agosto de 2017, se constató la implementación de las tuberías de conducción de purines.</p> <p>b) Se acreditó la implementación del monitoreo semestral de calidad de agua subterránea, en base a los parámetros establecidos en la NCh 409, según se detalla en el Programa de Monitoreo Ambiental, contenido en el acápite 8 del "Plan de Uso de Purines" del plantel Lonquén (Ver anexo 20 de IFA Pdc).</p>

<p>Plantel: Lonquén</p>		
<p>N°</p> <p>Objetivo PDC</p> <p>A.5- A.6</p> <p>Dar cumplimiento a las exigencias asociadas a la implementación de un Plan de Mitigación de Olores, conforme al Considerando N° 5.3.2</p>	<p>N°</p> <p>Resultado esperado</p> <p>1</p> <p>Contar con un Plan de Gestión de Olores que pretenda manejar potenciales olores mientras se instala el sistema de tratamiento</p>	<p>Hecho/s constatado/s: A.5. Falta de implementación de Plan de Mitigación de Olores para Contingencias por derrame de purín crudo por falla de bomba impulsora. A.6. Falta de implementación de Plan de Mitigación de Olores para Contingencias por malos olores y vectores.</p> <p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas?</p> <p>a) La Empresa remitió el " Plan de Gestión de Olores" del Plantel Lonquén (Ver anexo 21 de IFA Pdc).</p> <p>b) Se verificó la implementación de la cortina de aspersores y la aplicación del producto odorizante "Biostreme" en el sector laguna, hasta el día 10 de enero de 2017 (Ver anexo 22 y 23 de IFA Pdc).</p> <p>c) La empresa acreditó que las labores de cobertura de pozos de higienización y conos se realizaron entre diciembre de 2015 y enero de 2016. En la inspección ambiental del 21 de agosto de 2017 se constató que el pozo de homogenización y los conos fueron deshabilitados definitivamente (Ver anexo 24 y 25 de IFA Pdc).</p>

³ La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.



de la RCA N° 594/2006, y un Plan de Prevención de Vectores conforme al Considerando N° 7 de la misma RCA.	aprobado ambientalmente.	<p>d) La empresa remitió los verificadores de compra de equipo odorizante, compra del producto odorizante "Biostreme" y aplicación del producto "Just a Drop" en el sector prensa, hasta el día 10 de enero de 2017 (ver anexo 26 y 27 de IFA Pdc).</p> <p>e) La empresa adjuntó verificadores de cumplimiento de las 4 capacitaciones efectuadas (15 de diciembre de 2015, 6 de junio de 2016, 26 de septiembre de 2016 y 17 de marzo de 2017) (ver anexo 18 de IFA Pdc).</p> <p>a) Se acreditó la elaboración de un "Programa de Manejo Integrado de Plagas" (ver anexos 28 y 29 de IFA Pdc).</p> <p>b) Se acreditaron las labores de control de moscas, hasta el día 4 de marzo de 2017 (ver anexo 30 de IFA Pdc).</p> <p>c) Se acreditaron las labores de control de roedores, hasta el día 4 de marzo de 2017 (ver anexo 30 de IFA Pdc).</p> <p>d) Se acreditó la elaboración de "Plan de Manejo de proliferación de Moscas y Roedores" para contingencias (ver anexo 31 de IFA Pdc).</p> <p>e) La empresa señaló que en el período informado no se produjeron contingencias, no siendo necesario ejecutar las acciones contempladas en el "Plan de manejo de proliferación de Moscas y Roedores" para contingencias.</p>
	2	

Plantel: La Isla		Hecho/s constatado/s: B.1. Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (lodos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje. ³	
N°	Objetivo PDC	N°	Resultado esperado
B.1	Contar con el sistema de tratamiento aprobado por la RCA N° 597/2006 que permita tratar la totalidad del purín generado por el Plantel La Isla.	1	Contar con un sistema de degradación biológica para tratar los purines generados por el Plantel La Isla.
		2	Reducir la cantidad de purines generados en el Plantel La Isla.
		<p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas?</p> <p>a.1) No se activó el supuesto respecto a aprobación ambiental de la DIA del proyecto "Mejoramiento del sistema de tratamiento de purines RCA 597/2006 plantel La Isla", por lo tanto se ejecutó lo señalado en supuesto a.2).</p> <p>a.2) Al no reiniciarse la construcción del sistema de tratamiento al mes 12, se procedió a decretar la fase de abandono del Proyecto, de acuerdo a lo aprobado en la RCA N° 597/2006. En este sentido, la empresa remitió cartas enviadas a autoridad y a esta Superintendencia dando cuenta del inicio de la fase de abandono. A mayor abundamiento, se constató con registro fotográfico el desdoblamiento del 100% de cerdos del plantel (ver anexos 1 y 32 de IFA Pdc).</p> <p>a) Se elaboró el "Plan de Desdoblamiento Agrícola El Monte S.A." y en la inspección ambiental, efectuada el día 6 de septiembre de 2016, se constató el desdoblamiento del Plantel de Cerdos La Isla (ver anexo 3 de IFA Pdc).</p> <p>b) Se constató el desdoblamiento total del Plantel La Isla, el que concluyó el 17 de junio de 2016 (ver anexos 4 y 32 de IFA Pdc).</p> <p>c) Se entregaron mediciones realizadas en dos caudalímetros ubicados en las prensas Maitenes y Pataguas. El registro se realizaba 5 a 6 veces a la semana, hasta el término de la producción de purines, ocurrido el día 18 de septiembre de 2016, con ocasión del término de lavado de pabellones, de acuerdo al desdoblamiento total del plantel (ver anexo 33 de IFA Pdc).</p> <p>d) Se efectuaron monitoreos trimestrales de purín post-prensa Maitenes los días 8 de febrero de 2016, 13 de abril de 2016 y 12 de julio de 2016. También, se realizaron monitoreos trimestrales de purín post-prensa Pataguas los días 8 de febrero de 2016 y 13 de abril de 2016. Al respecto, la empresa informó que el vaciado de la laguna ocurrió el día 31 de agosto de 2016, según da cuenta el último registro de riego (ver anexo 34 de IFA Pdc).</p>	

Plantel: La Isla		Hecho/s constatado/s: B.1. Sistema de tratamiento operativo parcialmente (homogenización y separación de sólidos), faltando implementar en operación etapas de degradación biológica (odos activados y laguna anaeróbica), deshidratado de lodos, laguna de estabilización y almacenaje. ³	
N°	Objetivo PDC	N°	Resultado esperado
			Constatación de ejecución de acciones comprometidas³
			e) Se llevó a cabo el lavado de 75 pabellones del Plantel de Cerdos La Isla, para lo cual la empresa acompañó planilla de registro que detalla método de limpieza, método de sanitización, fecha de salida de último cerdo, fecha de limpieza y sanitización, y fecha de término de sanitización (ver anexo 35 de IFA PDC). f) Se acreditó la limpieza de la laguna de acumulación (ver anexos 36 y 37 de IFA PDC). g) Se acompañaron copias de las cartas de aviso y comprobantes de envío de las mismas a los actores sociales comprometidos (ver anexo 38 de IFA PDC).

Plantel: La Isla		Hecho/s constatado/s: B.2. Aplicación de purines en zonas no autorizadas.	
N°	Objetivo PDC	N°	Resultado esperado
B.2	Dar cumplimiento a las exigencias referidas al uso de purines en zonas con cultivos.	1	Que el purín se use en las zonas con cultivo.
			Constatación de ejecución de acciones comprometidas⁴
			a) La empresa remitió el "Plan de Uso de Purines" del Plantel La Isla (ver anexo 39 de IFA PDC). b) La empresa remitió el registro de compra de insumos para cultivos y fotografías de cultivos de maíz en los sectores destinados a la aplicación de purines (ver anexo 40 de IFA PDC). c) Los registros de uso de purín remitidos por la empresa permiten constatar el riego de los sectores comprometidos en el PDC. Cabe señalar que en los registros presentados por la empresa, no se explicitó el nombre identificador del predio en que se efectuó el riego, y en su lugar, se señaló el identificador del punto de muestreo de humedad, el cual permite inferir el predio en que se efectuó el riego, ya que, tanto los predios como los puntos de muestreo de humedad (localizados al interior de los predios) fueron debidamente identificados y geo referenciados por el Tritular en la presentación del PDC. Por último, se constató que la aplicación de purines finalizó el día 31 de agosto de 2016 (ver anexos 41 y 42 de IFA PDC).
Plantel: La Isla		Hecho/s constatado/s: B.3. Aplicación de purines en épocas de lluvias y apozamiento de Riles.	
N°	Objetivo PDC	N°	Resultado esperado
B.3	Dar cumplimiento a las exigencias asociadas a evitar el apozamiento y escurrimiento de purines.	1	Evitar el apozamiento y escurrimiento de purines.
			Constatación de ejecución de acciones comprometidas⁵
			a) La empresa remitió el "Plan de Uso de Purines" del Plantel La Isla, en el que se incorporaron acciones destinadas a evitar apozamiento y escurrimiento de purines (ver anexo 39 de IFA PDC). b) En los registros de uso de purín se constató la realización de mediciones de humedad de suelo, previo a la aplicación del purín (ver anexo 41 de IFA PDC). c) En los registros de uso de purín se constató que la aplicación de purín fue realizada sólo cuando la humedad del suelo era igual o inferior a 80% (ver anexo 41 de IFA PDC). d) Se constató la verificación de acequias de riego limpias mediante la revisión de los registros de uso de purín remitidos por la empresa (ver anexos 41 y 43 de IFA PDC).

⁴ La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.

⁵ La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.

		<p>e) En los informes trimestrales la empresa señaló que, en el período informado, no se presentaron derrames de purín durante la vigencia del Pdc y, por tanto, no fue necesario aplicar las medidas comprometidas para tales contingencias.</p> <p>f) La empresa adjuntó verificadores de capacitaciones efectuadas el 15 de diciembre de 2015 y 8 de junio de 2016 (ver anexo 44 de IFA Pdc).</p>
--	--	--

Plante: La Isla		
N°	Objetivo PDC	Hecho/s constatado/s: B.4. Incumplimiento en periodicidad de Plan de Monitoreo.
B.4	Dar cumplimiento a las exigencias asociadas al monitoreo del efluente del sistema de tratamiento.	<p>N° 1 Resultado esperado Cumplir con la periodicidad del plan de monitoreo aprobado.</p> <p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas</p> <p>a) Se acreditó la elaboración del Plan de Trabajo de Monitoreo del Efluente del Sistema de Tratamiento del Plante La Isla”, el que sería ejecutado a contar del mes 17 de aprobado el PDC. Sin embargo, este plan no se implementó al configurarse el supuesto consistente en no dar inicio a la construcción del sistema de tratamiento al mes 12, lo que conllevó a decretar la fase de abandono del plantel (ver anexo 45 de IFA Pdc).</p>

Plante: La Isla		
N°	Objetivo PDC	Hecho/s constatado/s: B.5. Superación de ciertos parámetros de Plan de Monitoreo.
B.5	Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el Plan de Monitoreo.	<p>N° 1 Resultado esperado Que los valores límites de la calidad de efluente se encuentren en conformidad a lo establecido en el Plan de Monitoreo aprobado.</p> <p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas</p> <p>a) Esta acción estaba calendarizada para ser ejecutada a contar del mes 17 de aprobado el PDC, sin embargo, no fue ejecutada al configurarse el supuesto respecto a no dar inicio a la construcción del sistema de tratamiento al mes 12, lo que conllevó a pasar a la fase de abandono del plantel.</p>
		<p>N° 2 Contar con monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales aguas arriba y aguas abajo.</p> <p>a) Se acreditó que, el día 13 de abril de 2016, se realizó el monitoreo de calidad de agua subterránea en el “pozo Pedrero” (ver anexo 46 de IFA Pdc).</p> <p>b) Se acreditó que, el día 13 de abril de 2016, se realizó el monitoreo de calidad de agua superficial en los puntos denominados aguas abajo y aguas arriba del plantel (ver anexo 46 de IFA Pdc).</p>


Plantea: La Isla		Hecho/s constatado/s: B.6. Falta de implementación de Plan de Mitigación de Contingencias por olores molestos y vectores.	
N°	Objetivo PDC	N°	Resultado esperado
B.6	Dar cumplimiento a las exigencias asociadas a la implementación de un Plan de Mitigación de Olores conforme al Considerando 5.3.2 de la RCA N° 597/2006 y un Plan de Prevención de Vectores conforme al Considerando 7 de la misma RCA.	1	Contar con un Plan de Gestión de Olores que pretenda manejar potenciales olores mientras se instala el sistema de tratamiento aprobado ambientalmente.
		2	Evitar la proliferación de vectores.
		<p>Constatación de ejecución de acciones comprometidas⁶</p> <p>a) La empresa remitió el "Plan de Gestión de Olores" del Plantel La Isla (Ver anexo 47 de IFA PdC). b) Se remitieron los verificadores de aplicación del producto odorizante "Just a Drop" en el sector laguna de acumulación, hasta el día 28 de agosto de 2016 (Ver anexos 26 y 48 de IFA PdC). c) La empresa acreditó que las labores de cobertura HDPE de pozos de homogenización se realizaron en diciembre de 2015 (Ver anexos 49 y 50 de IFA PdC). d) Se adjuntaron los verificadores de aplicación del producto odorizante "Just a Drop", en recinto de manejo de guano, hasta el día 23 de agosto de 2016 (Ver anexos 26 y 51 de IFA PdC). e) La empresa adjuntó verificadores de la realización de 2 capacitaciones efectuadas el 15 de diciembre de 2015 y 8 de junio de 2016 (Ver anexo 44 de IFA PdC). f) Se constató la implementación de la cortina vegetal mediante la presentación de facturas e inspección visual realizada en inspección ambiental (Ver anexo 52 de IFA PdC).</p> <p>a) Se acreditó la elaboración de "Programa de Trabajo de Manejo Integrado de Plagas" (Ver anexos 28 y 53 de IFA PdC). b) Se acreditaron las labores de control de moscas, hasta el día 6 de agosto de 2016 (Ver anexo 54 de IFA PdC). c) Se acreditaron las labores de control de roedores, hasta el día 6 de agosto de 2016 (Ver anexo 52 de IFA PdC). d) Se acreditó la elaboración del Plan de Manejo de Proliferación de Moscas y Roedores para contingencias (Ver anexo 31 de IFA PdC). e) La empresa señaló que, en el período informado, no se han produjeron contingencias, por ende, no fue necesario ejecutar las acciones contempladas en el "Plan de manejo de proliferación de moscas y roedores". f) Se acreditaron las gestiones de revestimiento de las acequias de conducción de purín (Ver anexo 55 de IFA PdC).</p>	

⁶ La letra asignada en esta columna corresponde a la letra asociada a cada acción comprometida.

Por tanto, en virtud de todo lo expuesto, se estima que el titular, ha observado plenamente los en el art. 2 literal c) del D.S. N° 30/2012, es decir, ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones, además de que el mismo, ha resultado eficaz en relación a los bienes jurídicos protegidos. Por tanto, en razón de lo dispuesto en el inciso 6° del art. 42 de la LO-SMA y en el art. 12 del D.S. N° 30/2012, se remite el expediente Rol D-033-2015 en formato físico, para su análisis.

Finalmente, cabe mencionar que el expediente sancionatorio Rol D-033-2015, se encuentra disponible electrónicamente en SNIFA y actualizado a la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente



Marie Claude Plumer B.
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CME/JSC

Adj.: Expediente Rol D-033-2015

cc:

- Raimundo Pérez, Fiscal (S) de la SMA.
- María Isabel Mallea, jefa Oficina Regional Metropolitana, SMA.

